

NOTA PARA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN BASES REGULADORAS DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO RPTA 01-12/17.

En la página 42 **ANEXO II** párrafo 4

Donde aparece:

“De resultar adjudicataria, la Empresa firmará un contrato de prestación de servicios de recogida complementaria cuyos términos y condiciones negociará con ECOVIDRIO.”

Debería aparecer:

“De resultar adjudicataria, la Empresa firmará un contrato de prestación de servicios de recogida selectiva puerta a puerta cuyos términos y condiciones negociará con ECOVIDRIO.”

Las Bases Reguladoras del procedimiento RPTA 01-12/17 publicadas en la web de ECOVIDRIO han sido, de acuerdo con lo expuesto, objeto de rectificación.

Madrid, 28 de diciembre de 2017